RESOLUCIÓN Nro. 130
(27 de Agosto de 2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA SO-COP-001-2026"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 9 del Acuerdo No. 014 del 28 de noviembre del 2024 y Numeral 4 del Artículo 19 del Decreto 0266 del 2007 de la Gobernación del Cauca; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9 del Acuerdo No. 014 del 28 de noviembre del 2024, establece que es competencia del Gerente ordenar, dirigir la actividad contractual y para escoger contratistas en la SURORIENTE E.S.E.

Que, el Numeral 4 del Artículo 19 del Decreto 0266 del 2007, establece que es función de la Gerencia ser nominadora y ordenadora del gasto.

Que, la Modalidad de Selección Aplicable al Proceso SO-COP-001-2026 corresponde al señalado en el literal a. del artículo 12 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual), así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

Que, el objeto que se pretende contratar con el proceso SO-COP-001-2026, se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026 de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para respaldar el compromiso derivado del proceso SO-COP-001-2026, el Coordinador Administrativo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 626 de fecha 02 de julio del 2026, por valor de $616.266.278,00

Que, el Cronograma del proceso SO-COP-001-2026, así como sus modificaciones, mediante el cual se establecieron los días, las horas y lugares para adelantar las diferentes etapas y procedimientos establecidos en los Términos de Referencia como los regulados en el Estatuto Contractual, se ha cumplido a cabalidad como se puede verificar en la Página del SECOP II, cumpliendo con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en los Artículos 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez surtidos los tramites de evaluación, el mayor puntaje obtenido y en consecuencia el primer orden de elegibilidad lo ocupó el Proponente

CONSTRUCTURA DEL PACIFICO FONPACIFIC SAS , representado legalmente por JULIAN ANDRES BELLAISSAC RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.770.488; con un puntaje total de 99,71 puntos y valor de la oferta económica estipulada en la suma de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($614.920.863),incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás cargas impositivas tributarias.

Que, como consecuencia con el resultado de la evaluación del proceso, y por ser la oferta más favorable para los fines perseguidos por la entidad a través del presente proceso, el Comité de Apoyo a la Contratación recomienda a la GERENCIA, adjudicar la INVITACIÓN PÚBLICA SO-COP-001-2026, cuyo objeto es: "ADECUACIONES MENORES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD ALMAGER PERTENECIENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E..RESOLUCION 1541 DE 2024" al proponente CONSTRUCTORA DEL PACIFICO CONPACIF SAS, con NIT. 901.957.000-6 representada legalmente por JULIAN ANDRES BELLAISAC RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.770.488, por el valor de la propuesta estipulada en SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($614.920.863).

Que, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución y los Consignados por el Comité de Apoyo a la Contratación en su informe EVALUACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA SO-COP-001-2026, es procedente la aceptación de oferta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de Invitación Publica SO-COP-001-2026, cuyo objeto es: "ADECUACIONES MENORES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD ALMAGER PERTENECIENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E..RESOLUCION 1541 DE 2024", al proponente CONSTRUCTORA DEL PACIFICO CONPACIF SAS, con NIT. 901.957.000-6 representada legalmente por JULIAN ANDRES BELLAISAC RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.770.488, por el valor de la propuesta estipulada en SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($614.920.863), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás cargas impositivas tributarias; con un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Imputar el contrato adjudicado al Presupuesto de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., de la vigencia fiscal 2026, con cargo al CDP 626 del 02 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- La supervisión será realizada por el Doctor ADELMO ANACONA PIAMBA, en su calidad de Coordinador Administrativo o quien haga sus veces, sus funciones serán las establecidas en el Artículo 83 de la Ley 1471 de 2011 y la reglamentación interna que se expida para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Se notifica el contenido del presente acto administrativo en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese el presente acto administrativo en la página web www.contratos.gov.co. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso administrativo alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Despacho de la Gerente de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente SURORIENTE E.S.E.

Revisó: S.Q. – Oficina Jurídica